No. GS-2026- 017042 **REGI6 / ARLOF – GRUCO – 20.1**

Envigado, 08 de julio de 2026

Señor
ALBERTO GALINDO PABON
Representante Legal AMANECER MEDICO SAS
Carrera 66 No. 5-64 / Cali - Valle Del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 MIC 171-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 25/06/2026, dentro del proceso PN RASES 6 MIC 171-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO DOMICILIARO; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE REQUIERAN DEL MISMO, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.900.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026, ha sido aceptada por esta unidad, así:

No. CONTRATO	65-8-20163-26
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.803.070 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/26 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones* adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12/02/2025" expedida por el Director General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL:** AMANECER MEDICO SAS. **NIT:** 805010659-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALBERTO GALINDO PABON **C.C.** 79.465.851 expedida en Bogotá D.C. **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Carrera 66 No. 5-64 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cali - Valle Del Cauca **TELÉFONO:** 3202692175 **E-mail:** direccioncontable@amanecermedico.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Intendente Jefe ERICK DAVID FUENTES ALVAREZ Responsable cartera de la Unidad Prestadora de Salud Cordoba, quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o demás que la modifique o adicione.

FORMA DE PAGO	La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta: *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...* Además, de los siguientes enunciados: **1.** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba** (**UPRES DECOR**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC). **2.** Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **3.** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**. **4.** Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios. ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen. ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR,** ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote. ¬ No se permiten facturas de multiusuarios. ¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada. ¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**. ¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO. ¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012. ¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa. ¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso. ¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3 ¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

- ¬ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- ¬ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ¬ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ¬ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

La factura electrónica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, referente al proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*
4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: *De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*".

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

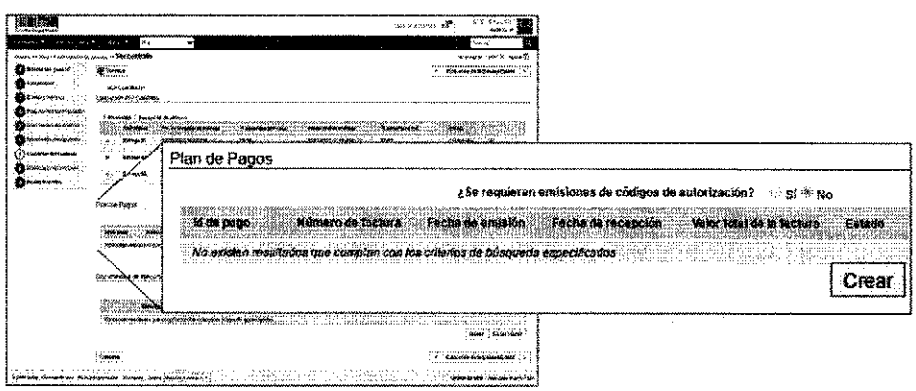
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

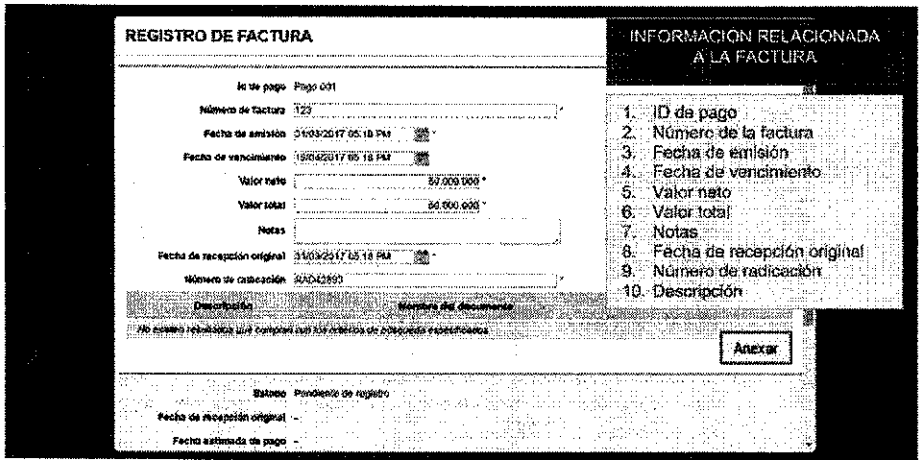
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[1] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



1 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
   Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
   El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

    El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

    Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

    Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

	Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago. **11. CAUSALES DE NO PAGO** ¬ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECOR**. ¬ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECOR**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social. ¬ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. ¬ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007. ¬ Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. ¬ Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). ¬ Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. ¬ Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, disponen: *"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"* De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada. **LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO:** AMANECER MEDICO SAS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE BOGOTÁ **TIPO DE CUENTA:** Corriente **CUENTA No.** 486077233
APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado para la vigencia presupuestal 2025 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 70026 del 05/06/26 y el SIF No. 454 del 05/06/26 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6,
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.900.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026, de acuerdo a su oferta económica presentada y detallada a continuación:

ÍTEM	CÓD. CUPS	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR A OFERTAR INCLUIDO IVA
1	P20OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 1 A 5 LPM CON CILINDRO DE TRANSPORTE	EQUIPO CENCENTRADOR DE OXIGENO DE BAJO FLUJO (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 5 LPM, HUMIDIFICADOR MY CANULA NASAL CAMBIO CADA 1 MES (ENTREGADO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR) CILINDRO PORTATIL PERMANENTE DE TRANSPORTE, INCLUIDO 5 RECARGAS MENSUALES REGULADOR CILINMDRO DE RESPALDO Y CARRO D E TRANSPORTE PARA CILINDRO PORTATIL ENTREGA EN EL DOMICILIO.	$103.124,89
2	P5OXI1	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO ESTACIONARIO 1 A 4 LPM (HASTA 2 CILINDROS POR MES)	CILINDRO DE OXIGENO ESTACIONARIO (6.5M3), CON REGULADOR Y FLUJOMETRO. CON SOPORTE DE SEGURIDAD Y CONTROL MENSUAL DE FUGAS. ENTREGA EN EL DOMICILIO	$131.857,72
3	P12OXI1	CPAP ADULTO O PEDIATRICO EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPO CPAP HUMIFICADOR INCLUYE SIMINISTRO DE MASCARA NASAL U ORONASAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE EN LA FICHA TECNICA ENTREGA EN EL DOMICILIO	$165.697,81
4	P16OXI1	BIPAP ADULTO O PEDIATRICO EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPO BIPAP HUMIFICADOR INCLUYE SIMINISTRO DE MASCARA NASAL U ORONASAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE EN LA FICHA TECNICA ENTREGA EN EL DOMICILIO	$218.067,45
5	P54OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 6,5 M3 P49OXI0 CILINDRO 5 M3 CILINDRO 3 M3 P49OXI0 CILINDRO 1 M3 P53OXI0	$59.031,08 $49.680,52 $34.861,41 $14.338,18
6		SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 5 A 9 LPM CON CILINDRO DE RESPALDO	EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 5 A 9 LITROS POR MINUTO) HUMIFICADOR Y CANULA MNASAL CAMBIO CADA 3 MESE (PREVIA SOLICITUD DEL PACIENTE A LA ENTIDAD Y ENTREGADO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR) REGULADOR, FLUJOMETRO Y CILINDRO DE RESPALDO ENTREGA EN EL DOMICILIO	$195.516,66
7	P28OXI0	EQUIPO ASPIRADOR EN RENTA	ASPIRADOR ELECTRICO CON KIT DE SUCCION ENTREGA EN EL DOMICILIO	$80.893,22
8	MQ489	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA	NEBULIZADOR ELECTRICO, ENTREGA E N EL DOMICILIO	$43.463,87
9		ALQUILER DE PULSO OXIMETRO PEDIATRICO	OXIMETRO DE PULSO PEDIATRICO Y NEONATAL PARA CONOCER LOS NIVELES DE OXIGENO Y FRECUENCIA CARDIACA, USA UN METODO NO INVASIVO, EN SEGUNDOS SE OBTENDRAN LOS RESULTADOS DE MANERA SENCILLA Y RAPIDA.	$62.174,78
10		ALQUILER DE PULSO OXIMETRO ADULTO	OXIMETRO DE PULSO ADULTO PARA CONOCER LOS NIVELES DE OXIGENO Y FRECUENCIA CARDIACA, USA UN METODO NO INVASIVO, EN SEGUNDOS SE OBTENDRAN LOS RESULTADOS DE MANERA SENCILLA Y RAPIDA.	$62.174,78
11	P46OXI0	ALQUILER REGULADOR DE OXIGENO	EL REGULADOR DE FLUJO DE OXIGENO ES UN DISPOSITIVO PEQUEÑO Y LIGERO QUE ENTREGA OXIGENO A TRAVES DE UNA VALVULA DE CONTROL DE FLUJO INTEGRAL, LA CUAL INDICA LA MEDIDA DE LOS RANGOS DE FLUJO QUE USTED PUEDE SELECCIONAR	$62.174,78
12	MQ1268	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	UNA MASCARILLA FACIAL CPAP SUMINITRA AIRE TERAPEUTICO, TANTO A LA BOCA COMO A LA NARIZ. ES UNO DE LOS TRES TIPOS PRINCIPALES DE MACARILLA PARA LA APNEA DEL SUEÑO QUE SE UTILIZA EN LAS MAQUINAS CPAP Y BIPAP.	$244.899,89

	13	MQ1269	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	UNA MASCARILLA FACIAL CPAP SUMINISTRA AIRE TERAPEUTICO, TANTO A LA BOCA COMO A LA NARIZ. ES UNO DE LOS TRES TIPOS PRINCIPALES DE MACARILLA PARA LA APNEA DEL SUEÑO QUE SE UTILIZA EN LAS MAQUINAS CPAP Y BIPAP.	$279.470,23
	14		MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	UNA MASCARILLA FACIAL CPAP SUMINISTRA AIRE TERAPEUTICO, TANTO A LA BOCA COMO A LA NARIZ. ES UNO DE LOS TRES TIPOS PRINCIPALES DE MACARILLA PARA LA APNEA DEL SUEÑO QUE SE UTILIZA EN LAS MAQUINAS CPAP Y BIPAP.	$244.899,89
	15	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	LA MASCARA NASAL PARA CPAP ES PERFECTA PARA GARANTIZAR LA PRESION POSITIVA DURANTE LA TERAPIA DE VNI EN PACIENTES SU DISEÑO ERGONOMICO Y LA POSIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS PERMITE EVITAR ZONAS DE ORESION POR AJUSTE EXCESIVO DE LA MISMA, ADEMAS DE SER LA ALTERNATIVA DE DESCANSO CUANDO RETIRAN LOS PRONGS.	$256.707,02
	16	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	LA MASCARA NASAL PARA CPAP ES PERFECTA PARA GARANTIZAR LA PRESION POSITIVA DURANTE LA TERAPIA DE VNI EN PACIENTES SU DISEÑO ERGONOMICO Y LA POSIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS PERMITE EVITAR ZONAS DE ORESION POR AJUSTE EXCESIVO DE LA MISMA, ADEMAS DE SER LA ALTERNATIVA DE DESCANSO CUANDO RETIRAN LOS PRONGS.	$237.891,49
	17	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA L	LA MASCARA NASAL PARA CPAP ES PERFECTA PARA GARANTIZAR LA PRESION POSITIVA DURANTE LA TERAPIA DE VNI EN PACIENTES SU DISEÑO ERGONOMICO Y LA POSIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS PERMITE EVITAR ZONAS DE ORESION POR AJUSTE EXCESIVO DE LA MISMA, ADEMAS DE SER LA ALTERNATIVA DE DESCANSO CUANDO RETIRAN LOS PRONGS.	$237.891,49
	18	N/A	VENTILACION MECANICA NO INVASIVA	LA VENTILACIÓN NO INVASIVA (VNI) ES UN MÉTODO DE ASISTENCIA RESPIRATORIA QUE SE UTILIZA SIN NECESIDAD DE INTUBACIÓN Y PUEDE ESTAR INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE ALGUNAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, LA APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y EL EDEMA PULMONAR, ESTE MÉTODO GENERALMENTE UTILIZA UN TIPO DE MÁSCARA O CASCO QUE SE CONECTA A UN DISPOSITIVO QUE SUMINISTRA AIRE A LAS VÍAS RESPIRATORIAS, LO QUE FACILITA LA RESPIRACIÓN.	$852.326,84
	19		PAQ REGULADOR DE YUGO + CILINDRO PORTATIL ALQUILER POR MES.	REGULADOR Y FLUJOMETRO. CON SOPORTE DE SEGURIDAD Y CONTROL MENSUAL DE FUGAS. ENTREGA EN EL DOMICILIO	$63.972,79
	20	F310	CIRCUITO RESP. ADULTO ALMA LISA REF. 5804	CIRCUITO QUE SE EMPLEA PARA USO DE EQUIPO DE CPAP	$167.400,00
	21	N/A	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTATIL	EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO (ENTREGADO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR) CILINDRO PORTATIL PERMANENTE DE TRANSPORTE, INCLUIDO RECARGAS MENSUALES REGULADOR CILINMDRO DE RESPALDO Y CARRO D E TRANSPORTE PARA CILINDRO PORTATIL ENTREGA EN EL DOMICILIO.	$376.310,55

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 de este documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

c). PRESTACIONES SOCIALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por doscientos (200) SMMLV Que cubra el plazo de ejecución del contrato

2. SANCIONES

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario en los siguientes eventos:

a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista;
b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato; y
c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista.

En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Esta sanción se impondrá conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN- Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

PARÁGRAFO SEGUNDO- El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* expedida por el Director General de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 expedida por el Director General de la Policía Nacional, el cual dicta: **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la Institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: **1)** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2)** La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: **i)** la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; **ii)** la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; **iii)** la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; **iv)** el Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011)**. **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. **3)** La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en

	desarrollo de la actuación. **4)** Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. **5)** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **6)** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011) NOTA 5.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **(Parágrafo art. 17 Ley 1150 de 2007). NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993**, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **NOTA 8.** Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en **el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011**. **NOTA 9.** Una vez surtido el trámite del procedimiento en materia sancionatoria, el responsable del mismo en la unidad policial, deberá verificar el cumplimiento del requisito de publicidad de la sanción por parte del grupo de contratos o de la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad. ***PARÁGRAFO TERCERO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS-*** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecucion del contrato que se suscriba como resultado de la defenicion del proceso, este sera hasta el 11/10/2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 por medio del supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	El suministro del servicio objeto del presente proceso se realizarán en el lugar de residencia o domicilio de cada paciente, en todo el departamento de Córdoba y la ciudad de Montería, previa coordinación con el personal de referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba y supervisor del contrato. Dirección oficina de atención al usuario: Cra 14 N° 44 – 16 Teléfono de atención: (604) 789 0681 Correo electrónico de atención: monteria@amanecermedico.com Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 am a 5:24 pm sábados de 9:00 am a 11:00 am, Domingos y festivos sin servicio.

	Dirección Comercial : KM 3 VIA PLANETA RICA MZ A LOTE 11 CENTRO LOGISTICO SAN JERONIMO Barrio : OTRO Municipio : Montería, Córdoba Correo electrónico : direccionadministrativa@amanecermedico.com Teléfono comercial 1 : 3124027655 Teléfono comercial 2 : 7890681
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás que la modifique o adicione.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Responsable Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, recomienda a la señora Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso PN RASES 6 MIC 171-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO DOMICILIARO; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE REQUIERAN DEL MISMO, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA a la entidad **AMANECER MEDICO SAS** identificada con el NIT. 805010659-6 y representada legalmente por el señor ALBERTO GALINDO PABON identificado con cédula de ciudadanía No. 79.465.851 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: Subintendente JUAN CARLOS TUBERQUIA GUERRE
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente JESÚS ELIAB FRANCO BEDOYA
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Reviso: RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 07/07/2026
Ubicación D//: Contratos 2025/OXIGENO/DECOR

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EXPERIENCIA PROPONENTE
Con el fin de garantizar la calidad de los servicios contratados y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se acredito experiencia en proyectos similares al objeto del futuro contrato, tal acreditación se avalo con la presentación de los documentos que acreditaron la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al futuro contrato cuya suma supero el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL
Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del futuro contrato, el represente legal de la entidad presento un listado con la relación del personal asistencial que cuenta la entidad para la ejecución del futuro contrato, donde demostró que se encuentran capacitados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.

CAPACIDAD OPERATIVA
Con el fin de realizar la verificación de esta condición técnica el contratista diligencio el formulario denominado **capacidad operativa** y debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

INFRAESTRUCTURA

- Sede con sus respectivos registros de habilitación en salud expedidos por la autoridad competente.
- El contratista cuenta con un consultorio (s) habilitado (s) para la atención o valoración por el profesional en terapia respiratoria.
- Sala de espera adecuada que cuente con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida.
- Personal capacitado para la atención al usuario, así como con tos medios técnicos, equipos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral del servicio de suministro
- En caso de sedes ubicadas en edificaciones de dos (2) o más pisos, se garantiza el cumplimiento de accesibilidad mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación.
- Anexo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual consta la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes.

COMPROMISO PARA LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA

- El contratista cuenta con la capacidad de atención de los pacientes y la entrega a domicilio de los suministros a contratar en el futuro contrato, las 24 horas al día los 7 días de la semana
- El contratista garantizo la entrega del servicio contratado en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte supervisor, incluido horario nocturno, días domingos y festivos.
- El contratista garantizo la entrega del el oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, cilindros de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte supervisor del contrato, incluido horario nocturno, días domingos y festivos.
- Para los usuarios que cuenten con el oxígeno de transporte permanente tener en cuenta que se realizarán 4 recargas al mes sin requerimiento de autorización por parte del supervisor, incluido horario nocturno, días domingos y festivos (momento que lo requiera el usuario). Cuando se hallan realizado estas 4 recargas se debe notificar al supervisor para la aprobación según cada caso de las recargas adicionales. En caso que supere las recargas este se liquidará por el ítem del valor contratado.

- Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) los usuarios ubicados en Montería deberán acercarse a las instalaciones del contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 72 horas sin costo adicional para la entidad contratante. **Nota:** Si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) se realizará en el domicilio del usuario, sin costo adicional.

- Para los usuarios ubicados fuera de Montería, el contratista entregará los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) y oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, cilindros de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato. Asimismo, se contará con un plazo máximo de 48 horas, cuando se realice la notificación por parte del supervisor para el retiro de los equipos utilizados para el suministro de oxígeno.

- El usuario al cual se le realice el suministro de equipos médicos no podrá modificar la ubicación de su residencia, donde le fueron entregados dichos equipos, sin autorización previa, expresa y por escrito del contratista, durante todo el periodo de vigencia del suministro y/o tratamiento.

COMPROMISO PARA EL SUMINISTRO CONCENTRADOR PORTATIL DE OXIGENO

El suministro incluye:

- Asesoría a los pacientes durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del futuro contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario.

- Entrenamiento a los pacientes del proceso de limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador.

Nota 1: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega, el retiro de los equipos y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador y posteriormente dentro de los siguientes 3 días calendario debe ser enviada al correo del supervisor del contrato, al igual que el reporte bimensual del consumo de los pacientes.

Nota 2: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. El equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante. Este elemento sólo se entregará y facturará cuando sea requerido por prescripción médica y previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA: El usuario al cual se le realice el suministro de equipos médicos no podrá modificar la ubicación de su residencia, donde le fueron entregados dichos equipos, sin autorización previa, expresa y por escrito del contratista, durante todo el periodo de vigencia del suministro y/o tratamiento

CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO

El suministro incluye:

- Asesoría al paciente durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario.

- Entrenamiento al paciente del proceso de limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador.

Nota 1: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega, el retiro de los equipos y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador y posteriormente dentro de los siguientes 3 días calendario debe ser enviada al correo del supervisor del contrato, al igual que el reporte bimensual del consumo de los pacientes.

Nota 2: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. El equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante. Este elemento sólo se entregará y facturará cuando sea requerido por prescripción médica y previa autorización del supervisor del contrato.

FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR

El suministro incluye:

- Asesoría al paciente durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario.

- Entrenamiento al paciente del proceso de limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador.

Nota 1: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega, el retiro de los equipos y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador y posteriormente dentro de los siguientes 3 días calendario debe ser enviada al correo del supervisor del contrato.

Nota 2: Se liquidará por unidad o de acuerdo a la demanda del paciente que reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional.

Nota: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA ENLACE
El contratista informo la persona enlace, encargada de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: Yeraldin Patricia Hernández Molina
Cargo: Administrador punto de venta
Teléfono fijo: (604) 789 0681
Teléfono celular: 310 216 4928
Correo electrónico: monteria@amanecermedico.com

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
El contratista cuenta con las siguientes condiciones técnicas y anexo los documentos que confirmen dichas condiciones, el cuales fueron verificadas por el comité técnico evaluador.

- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición.

  Nota: el requerimiento de la constancia de habilitación en el REPS solo será necesario para el profesional de la salud en Terapia respiratoria, cuando se trate de una entidad cuyo objeto social sea diferente a la prestación de servicios de salud, el cual deberá ser parte del talento humano del contratista. Si se trata de una Institución Prestadora de Servicios de salud (IPS), el requerimiento de la constancia de habilitación en el REPS corresponderá a la entidad.

  Se aclarar la prohibición de la tercerización en la prestación de este servicio, lo que significa que el profesional en terapia respiratoria deberá estar bajo la subordinación del contratista, bajo cualquier modalidad de contratación.

- El contratista anexo copia del Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) expedido por el INVIMA y de acuerdo a la resolución 4410 de 2009.
- El contratista anexo copia del Registro INVIMA vigente para los gases medicinales ofertados, para los equipos biomédicos y dispositivos médicos.

- El contratista anexo certificado de capacidad de almacenamiento de dispositivos médicos INVIMA.

- El contratista garantizo que cuenta habilitación vigente para el suministro a contratar expedido por el ente de vigilancia y control competente. Ejemplo: Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba o entes territoriales designados para tal fin.

- EL contratista adjunto el modelo de prestación de servicios y/o suministro, proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.

- El contratista cuenta con el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde consta una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85%.

EL contratista certifico por escrito que las mascarillas faciales, nasales y de almohadillas para equipos CPAP y BPAP cuentan con una garantía no inferior a tres (3) meses.

SEGURIDAD DEL PACIENTE
El contratista garantizo el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexo carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO
El contratista cuenta con una oficina de atención al usuario, que atenderá en forma permanente los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El contratista presento hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente

COMPROMISO AMBIENTAL
El contratista diligencio el *FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL*, donde se compromete a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos posconsumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.

NORMAS DE BIOSEGURIDAD
Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.
11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*" y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato
12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del

paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

13. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

14. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados

15. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

16. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-asj@policia.gov.co - decor.upres-rco@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

17. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co - decor.upres-asi@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato
18. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
19. Mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
21. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

22. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
23. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
24. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.
25. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.